

Nombre del producto: SEGURO MI AHORRO

Identificador de entidad jurídica (Código LEI): 95980020140005490280

El presente documento se aplica a la cesta Santander ASG.

Santander Seguros y Reaseguros, Compañía Aseguradora, S.A. (en adelante, “Santander Seguros”) ha delegado en Santander Asset Management, S.A., S.G.I.I.C, (en adelante, la “Gestora”, la “Sociedad Gestora” o “SAM”) la gestión del producto Mi Ahorro, incluyendo la cesta Santander ASG de este producto (en adelante “la cesta”). La Sociedad Gestora aplica en la gestión de esta cesta, además de los criterios financieros tradicionales, criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno (en adelante, “ASG”) con el objetivo de promover características medioambientales y/o sociales.

Características ambientales o sociales

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Ese Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

¿Este producto financiero tiene un objetivo de Inversión Sostenible?

●● <input type="checkbox"/> Sí	●● <input checked="" type="checkbox"/> No
<input type="checkbox"/> Realizará como mínimo la proporción siguiente de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ___% <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> Realizará como mínimo la proporción siguiente de inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%	<input checked="" type="checkbox"/> Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un 1 % de inversiones sostenibles. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input checked="" type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse como medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input checked="" type="checkbox"/> con objetivo social <input type="checkbox"/> Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará inversiones sostenibles.

¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Esta cesta, en su gestión, aplica criterios financieros y extra financieros con el objetivo de promover características medioambientales y sociales en las inversiones. Para ello se emplean elementos de análisis financieros, ambientales, sociales y de buen gobierno, con el fin de obtener una visión más completa de los activos donde invierte, teniendo en consideración entre otros aspectos, las siguientes características ASG (Ambiental, Social y de Gobernanza):

- Cuidado del Medio Ambiente (corresponde a la A en el ámbito ASG): análisis del compromiso en la conservación de los recursos naturales con la reducción de su uso o eliminación de su uso abusivo, promoción de la innovación con la inversión en nuevas



técnicas y/o negocios más respetuosas con el entorno, cambio climático (promoción y/o fomento de energías renovables, reducción de emisiones CO2, eficiencia...), recursos naturales (políticas forestales, de agua, tratamiento de maderas y agua...), gestión de polución y gestión de residuos y oportunidades medioambientales, etc. Estos criterios son aplicables tanto a emisores públicos como privados.

- o Criterios sociales (corresponde a la S en el ámbito ASG): fomento del respeto a los derechos humanos, a un trabajo digno, al desarrollo del trabajador dentro de la empresa bien en su faceta profesional como el desarrollo personal (igualdad de género, formación, seguridad y salud, desarrollo profesional...), control de los productos de la empresa para que no generen daños físicos ni morales a los consumidores, entre otros. Relación con clientes y proveedores (marcadas con un criterio de transparencia en las relaciones), y con la comunidad en general (con prácticas y/o negocios generadores de valor, así como penalizando la realización de actividades y/o negocios perjudiciales para el entorno o la sociedad). Por la parte de deuda pública, se valoran métricas específicas para este tipo de activos como son: políticas y gastos en educación y salud, empleo, calidad social (esperanza de vida). Indicadores como el índice de desarrollo humano, índice GINI, compromiso con diferentes convenciones relativas a derechos humanos y laborales. Se valorarán de forma positiva iniciativas para impulsar el desarrollo de regiones más desfavorecidas, etc.
- o Buen gobierno y ética empresarial (corresponde a la G en el ámbito ASG): Se realiza un profundo análisis de la calidad del equipo directivo para limitar los eventos y noticias negativas que pueden afectar en el corto plazo la evolución de una compañía: accidentes, huelgas, corrupción y fraudes. Dentro del gobierno corporativo se presta especial atención a la composición del consejo, número de mujeres en el consejo, la remuneración, el control y propiedad de la empresa y la contabilidad. Por la parte de deuda pública, se valoran métricas específicas para este tipo de activos como son: calidad regulatoria y de las leyes de los Estados, control de la corrupción, Gastos en I+D, estabilidad política, libertad de creación de empresas y de inversiones.

La Gestora verifica que al menos el 80% del patrimonio de la cesta esté compuesto por fondos de inversión que cumplen con las características ASG promovidas.

Para la gestión de esta cesta no se ha establecido un índice de referencia específico para medir la alineación de la cesta con las características medioambientales o sociales que promueve.

- **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

La Sociedad Gestora realiza la evaluación ASG sobre la base de datos proporcionados por proveedores externos que se incorporan a criterios internos basados en referencias de mercado y en los principales marcos y normas de referencia internacionales.

Los principales indicadores, entre otros, que se utilizan son:

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

- **Porcentaje de activos de la cesta:** alineados con las características medioambientales y/o sociales de la cesta, que debe ser, como mínimo, de un 80%, es decir, al menos un 80% de los fondos de inversión de la cesta tienen que incorporar criterios ASG (art. 8 o 9 del Reglamento (UE) 2019/2088).
- **Porcentaje de activos que se consideran inversión sostenible,** que es una proporción mínima del 1%.

Los indicadores utilizados en cada uno de los fondos en los que invierte la cesta se monitorizan de forma recurrente, asegurando que se mantienen dentro de los límites establecidos.

- ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

La cesta no tiene como objetivo una inversión sostenible. No obstante, los fondos de inversión de la cesta que promueven las características ASG de la misma pueden realizar inversiones consideradas sostenibles destinadas a conseguir objetivos ambientales y/o sociales.

La inversión sostenible que pueda estar contenida en la cesta debe contribuir al menos a uno de los siguientes objetivos:

- Mitigación del cambio climático: en el cual se contribuye a estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera según el Acuerdo de París.
- Adaptación al cambio climático: en el cual se invierte en soluciones de adaptación que reduzcan o prevean de forma sustancial el riesgo de efectos adversos del clima.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: en el cual se contribuye a lograr el buen estado de las masas de agua, o a prevenir su deterioro.
- Transición hacia una economía circular: en el cual se apoya la minimización de residuos o el reciclado como medio para reducir la generación de residuos insostenibles.
- Prevención y control de la contaminación: en el cual se previene o reduce las emisiones contaminantes en el aire, el agua o la tierra o mejorando los niveles de calidad de estos.
- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas: en el cual se contribuye sustancialmente a la protección, conservación o restauración de la biodiversidad.
- Trabajo decente: en el cual se contribuye a promover el empleo, garantizar los derechos en el trabajo, extender la protección social y fomentar el diálogo social.
- Estándares de vida adecuados y bienestar de los consumidores: en el cual se contribuye a la creación de productos y servicios que satisfacen necesidades humanas básicas.
- Comunidades y sociedades inclusivas y sostenibles: en el cual se respeta y apoya los derechos humanos prestando atención a los impactos de las actividades en las comunidades.

Para analizar la contribución positiva de la inversión sostenible a los objetivos, la Gestora tiene en consideración aquellos emisores que cumplen uno o varios criterios que demuestran intención corporativa de contribuir a los objetivos de sostenibilidad descritos anteriormente. Estos criterios analizan el porcentaje de ingresos derivados de productos y servicios con objetivo sostenible, el alineamiento con los objetivos de descarbonización del Acuerdo de París, el liderazgo en prácticas ambientales y/o sociales, entre otros.

Por otro lado, para analizar la contribución positiva de aquellos instrumentos financieros que se destinan a financiar proyectos, se evalúa la sostenibilidad del uso de estos fondos, así como su alineamiento con marcos de referencia.

Además, con el objetivo de asegurar que la contribución positiva a un objetivo medioambiental y/o social no causa un daño significativo a otro objetivo y cumple con las buenas prácticas de gobernanza, se realiza un análisis que se describe en los siguientes apartados.

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Para asegurar que la contribución positiva a un objetivo social y/o ambiental no perjudica significativamente otros objetivos, la Gestora de los fondos de inversión que forman la cesta y promueven las características ASG previamente descritas monitoriza lo siguiente:

- **Consideración de los indicadores de principales incidencias adversas:** con el objetivo de medir el posible impacto en otros objetivos medioambientales o sociales distintos de los perseguidos mediante la contribución como se explica en el siguiente apartado.
- **Actividad en sectores controvertidos:** mediante la exclusión a actividades consideradas controvertidas que asegure una exposición mínima a las mismas entre las inversiones sostenibles. Se analizan y excluyen exposiciones significativas a sectores sensibles como combustibles fósiles o armamento controvertido, entre otros, así como aquellas inversiones expuestas a controversias severas.
- **Desempeño sostenible neutro:** para asegurar que las prácticas en materia de sostenibilidad de cada emisor cumplen con unos requisitos ASG mínimos.

Si una inversión de los fondos de inversión que forman parte de la cesta incumple con cualquiera de estas salvaguardas, la Gestora considera que no es posible asegurar que no existe un daño significativo y no es considerada inversión sostenible.

- ***¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?***

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

Santander Seguros delega en la Sociedad Gestora la gestión de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad de la cesta. La Gestora tiene en consideración determinadas principales incidencias adversas de acuerdo con la Declaración de Principales Impactos Adversos publicada en la web de la Gestora en el análisis del principio de no causar daño significativo (DNSH) de acuerdo con una serie de umbrales de relevancia definidos en base a criterios técnicos cuantitativos y cualitativos. Si estos umbrales no se cumplen, se considera que existe un impacto negativo y que no se asegura el principio DNSH y, por tanto, el activo no se puede considerar como inversión sostenible. Estos umbrales son:

- Umbrales absolutos: donde se considera que no cumplen con dicho principio aquellos emisores que tengan una exposición significativa a combustibles fósiles, violen normas internacionales y/o estén expuestos a las armas controvertidas.
- Umbrales a nivel industria: donde se considera que, para aquellos emisores que estén situados dentro del umbral de peor desempeño de su industria no es posible asegurar que el DNSH se cumpla adecuadamente.

● **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?**

El respeto por los derechos humanos es una parte integral de los valores de la Gestora y un estándar mínimo de actuación para llevar a cabo sus actividades de una manera legítima.

En este sentido, la actuación de la Gestora está basada en los principios que emanan de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, entre otros. Este compromiso se refleja tanto en las políticas corporativas de Grupo Santander como en las propias de la Gestora y forma parte del procedimiento de integración de riesgos de sostenibilidad de la Gestora.

La Gestora monitoriza periódicamente si las inversiones de los fondos que componen la cesta y que promueven características ASG y/o tienen un objetivo inversión sostenible incumplen alguna de estas directrices internacionales y, si se da algún tipo de incumplimiento, se evalúa y se gestiona de acuerdo con la relevancia del mismo, pudiendo derivar, por ejemplo, entre otros, en acciones de *engagement*.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Sí, la cesta y los fondos de inversión que forman parte de esta cesta tienen en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad a la hora de adoptar decisiones de inversión. Para ello, la Gestora hace el seguimiento de indicadores (KPIs) medioambientales y sociales, incluyendo los indicadores de la tabla 1 y adicionalmente dos de los indicadores opcionales de las tablas 2 y 3 del Anexo I de la regulación SFDR¹, que, a través de la información publicada de los emisores en los que invierte, permite hacer una valoración de los efectos negativos que las inversiones realizadas por esta cesta pueden causar hacia el exterior.

Se realiza un análisis periódico, mediante la colaboración con emisores y proveedores de datos, de la cobertura y calidad del dato, para solventar las limitaciones en la disponibilidad y calidad de datos de los indicadores.

La información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad que se han considerado se reporta en la información periódica en el apartado “¿Cómo este producto ha tenido en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” de la plantilla RTS que se incluye en el informe anual.

No.



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

Esta cesta tiene como objetivo mantener una exposición máxima a renta variable del 30 % y el resto de la exposición en renta fija a través de la inversión en fondos de inversión.

La cesta estará en todo momento compuesta por al menos un 80% de fondos de inversión cuyas políticas de inversión, además de seguir criterios financieros, incorporen criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG). Los fondos pueden ser:

- o Fondos artículo 9 del Reglamento (UE) 2019/2088 que tiene como objetivo realizar inversiones sostenibles.
- o Fondos artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 que promueven características sociales y/o ambientales.

Para la selección de los activos en los fondos Art.8 y 9 de la cesta se tendrá presente el mandato del producto, con arreglo a, entre otros, los siguientes criterios que se aplican en la toma de decisiones de inversión, si bien adaptados a cada tipología de activo:

- o **Criterios excluyentes:** Se excluye activos/emisores cuyos modelos de negocio no estén alineados con la promoción de la sostenibilidad, o que no respeten ciertos valores desde el punto de vista ASG.

¹ Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la Comisión de 6 de abril de 2022 por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/2088.

- **Criterios valorativos:** Se utilizan criterios cuantitativos y cualitativos con una valoración positiva y/o negativa con el propósito de obtener una visión clara y completa del desempeño global de cada activo en materia ASG. Esta valoración se evidencia en un score o puntuación ASG para cada emisor.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Los elementos vinculantes utilizados en la selección de las inversiones para promover las características ASG son los criterios descritos en la estrategia de inversión, los cuales requieren que al menos el 80% de los fondos de inversión que componen este producto promuevan características ASG (art. 8 según el Reglamento (UE) 2019/2088) y/o que tengan un objetivo inversión sostenible (art. 9 según el Reglamento (UE) 2019/2088).

- ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia?***

La estrategia de inversión no se compromete a una tasa mínima para reducir la magnitud de las inversiones antes de la aplicación de dicha estrategia.

- ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que invierte?***

Santander Seguros delega en la Gestora la gestión de las inversiones. La Gestora identifica y selecciona métricas cuantitativas y cualitativas que miden el desempeño de las compañías en la gestión de cada factor ASG, incluyendo métricas para medir la existencia de políticas y compromisos de las empresas.

La Gestora evalúa estas métricas, considerando que las compañías con una puntuación de gobernanza superior muestran una mejor capacidad para gestionar recursos, mitigar los riesgos y oportunidades clave de ASG y satisfacer las expectativas de referencia en materia de gobierno corporativo. Por lo contrario, aquellas que demuestren un desempeño negativo no cumplen con los requisitos mínimos para ser categorizadas como inversión sostenible.

Adicionalmente, se realiza un análisis periódico de controversias con el objetivo de identificar prácticas de gobernanza inapropiadas que puedan suponer un riesgo material.



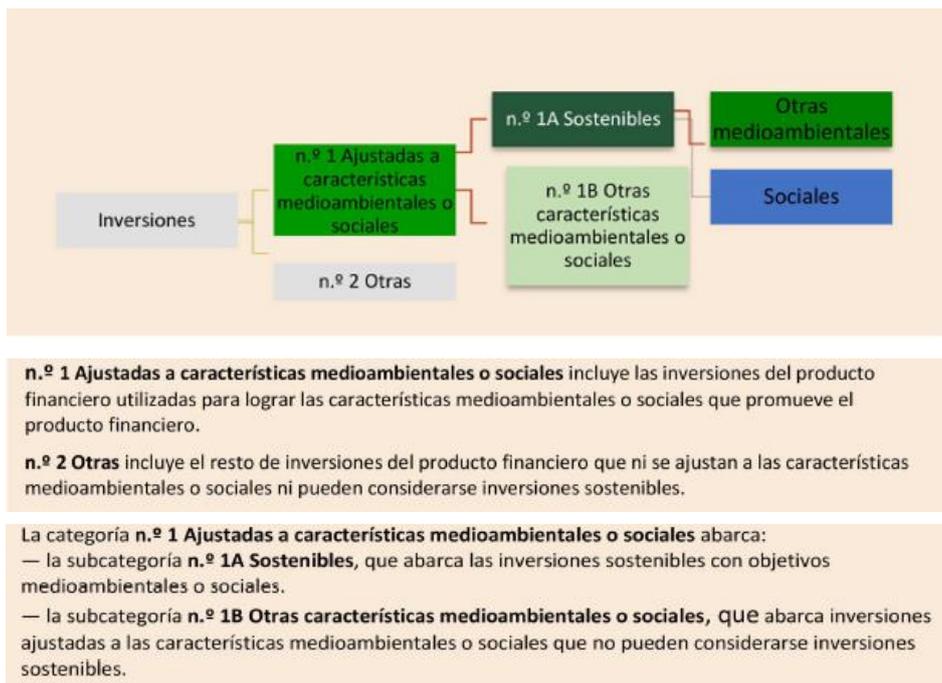
La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

Como mínimo el 80% de la cesta se compone de fondos de inversión cuyas políticas de inversión, además de seguir criterios financieros, incorporan criterios ASG.

El resto de las inversiones de la cesta pueden no ajustarse a las características medioambientales o sociales o pueden no considerarse inversiones sostenibles.

Adicionalmente, la cesta tiene un compromiso de inversión sostenible de un 1%.



- **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

A las inversiones en instrumentos financieros derivados no les resulta de aplicación los procedimientos descritos anteriormente para la promoción de las características ASG.

En este caso la Gestora tiene establecido procedimientos para verificar que dichos instrumentos no alteran la consecución de las características ambientales o sociales promovidas por los fondos de inversión de la cesta, pudiendo utilizarse dichos instrumentos con la finalidad de cobertura, gestión eficiente de las carteras como elemento diversificador y de gestión del fondo.



¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de esta cesta a la Taxonomía de la UE es del 0%.

- **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con gas fósil y/o energía nuclear que cumplan con la Taxonomía²?**

Sí:

 En gas fósil En energía nuclear

No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los bonos "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas

- **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

No existe una proporción mínima a estos efectos.

² las actividades relacionadas con el gas fósil y/o nuclear solo cumplirán con la Taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la Taxonomía de la UE, como se explica en la nota explicativa en el margen izquierdo. Los criterios completos para las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen con la Taxonomía de la UE están establecidos en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El volumen de negocios, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La inversión en activo fijo (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los gastos de explotación (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el gas fósil incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la energía nuclear, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las actividades facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental

Las actividades de transición son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

Esta cesta realiza inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental y que no se ajustan a la taxonomía de la UE, no teniendo establecida una proporción mínima para este tipo de inversiones.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Esta cesta realiza inversiones socialmente sostenibles, pero no tiene establecida una proporción mínima para estas inversiones.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones que se incluyen en el “nº 2 Otras”:

- No alteran la consecución de las características ambientales o sociales promovidas por la cesta.
- Persiguen el objetivo de garantizar el cumplimiento de los objetivos de rentabilidad, duración o liquidez definidos para el perfil de riesgo asignado. Estas inversiones no pueden superar el 30% del patrimonio de la cesta.
- Se podrán componer por fondos de Inversión que no puedan ser clasificadas como art. 8 o 9 del Reglamento (UE) 2019/2088.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

Adicionalmente, en los fondos de inversión de esta cesta, la Sociedad Gestora aplica una serie de exclusiones e integración de incidencias adversas, según se indica en el mandato de cada fondo, que permiten obtener una serie de garantías mínimas medioambientales.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Para la gestión de esta cesta no se ha establecido un índice de referencia específico para medir la alineación de la cesta con las características medioambientales o sociales que promueve.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrar más información específica de este Producto en el sitio web:

<https://www.santanderseguros.es/san/ssr/seguro-mi-ahorro>